

CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO



La Secretaría Académica a través de la Facultad de Química

CONVOCA

A los profesores/investigadores adscritos a la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación a registrar proyectos conforme a los lineamientos de la presente convocatoria.

BASES

1. Proponentes

- 1.1 Profesores de Tiempo Completo contratados por tiempo indefinido, Tiempo Libre y Honorarios 40 HSM y que se comprometan a cumplir con los requisitos de la convocatoria.

2. Propuestas

- 2.1 Deberán estar orientadas a contribuir al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de los Programas Educativos y/o de los Cuerpos Académicos de la Facultad de Química.
- 2.2 La propuesta debe presentarse de acuerdo a lo que establece la "Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ" y en los formatos F-50-01 y F-50-02, disponibles en <http://dip.uaq.mx/index.php/investigacion>
- 2.3 Todos los proyectos deben estar avalados por dos dictámenes, uno emitido por un par de la Universidad, afín al área disciplinar sea o no de la facultad de adscripción y otro externo a la UAQ (responsabilidad de la Jefatura de Investigación y Posgrado).
- 2.4 El proyecto deberá ser dictaminado por el Comité de Ética o Bioética de la Facultad correspondiente y en caso de que no cuenten con un Comité establecido, podrán enviar el protocolo, formato F-50-02, al Comité *Ad hoc* instaurado por la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ al correo CEIUAQ@GMAIL.COM.
- 2.5 Los proyectos aprobados tendrán una vigencia máxima de un año, sin la posibilidad de prórroga.
- 2.6 En el caso de las investigadoras que tengan un parto durante la vigencia de su proyecto, se les otorgará un año de prórroga, mediante solicitud expresa de la interesada.

- 2.7 La carga horaria que se registrará como horas de investigación, será como sigue:
- 2.7.1 Profesor de Tiempo Completo como responsable técnico: 9 horas.
 - 2.7.2 Profesor de Tiempo libre y honorarios como responsable técnico: 9 horas.
 - 2.7.3 Profesor de Tiempo Completo, Honorarios o Tiempo Libre como colaborador: 5 horas.
 - 2.7.4 Las horas de investigación no son acumulables, solamente se registrará la actividad con mayor carga horaria.
- 2.8 Los participantes solamente podrán ser responsables de un proyecto dentro de la misma convocatoria.

3. Productos de investigación comprometidos

- 3.1 En el proyecto deben quedar estipulados los productos comprometidos. Los productos considerados son los siguientes:
- 3.1.1 Tesis de un alumno de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, terminada y aprobada por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente. No necesariamente debe vincularse con el proyecto.
 - 3.1.2 Artículo enviado o aceptado en una revista indizada.
 - 3.1.3 Artículo enviado o aceptado en una revista arbitrada.
 - 3.1.4 Libro con ISBN indizado o arbitrado, aceptado.
 - 3.1.5 Capítulo de libro indizado o arbitrado (con ISBN) aceptado.
 - 3.1.6 Videos documentales.
 - 3.1.7 Propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, marca y diseños industriales)
 - 3.1.8 Desarrollo tecnológico.
 - 3.1.9 Derechos de autor.
 - 3.1.10 Proyecto ejecutivo de obra.

En todos los productos que se deriven del proyecto, se deberá dar crédito a la UAQ.

4. Presentación de propuestas

- 4.1 Las fechas propuestas para la siguiente convocatoria se presentan a continuación:
- Publicación de la convocatoria: 27 de octubre
 - Fecha límite de recepción de propuestas: 7 de Noviembre
 - Publicación de resultados: 16 de noviembre
 - Registro de proyectos: 17 de noviembre
- 4.2 Se entregará una solicitud de registro dirigida a la Jefatura de investigación y Posgrado de acuerdo a los formatos F-50-01 y F-50-02, como se indica en el

punto 2.3, los dictámenes correspondientes y el dictamen de ética o bioética como lo indica el punto 2.4 de esta convocatoria.

4.3 No se evaluarán propuestas que se presenten incompletas.

5. Proceso de selección

- 5.1 Las propuestas serán revisadas primeramente por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de Química, quien será responsable de evaluar de acuerdo a sus propios procedimientos.
- 5.2 Los responsables de proyectos no aprobados podrán apelar al resultado por escrito a la Facultad de Química.
- 5.3 En caso de ser aprobado, el proyecto se turnará al Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad para su ratificación.
- 5.4 Una vez aprobado por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad, el proyecto se turnará al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.
- 5.5 Los proyectos con observaciones por parte del H. Consejo de Investigación y Posgrado serán notificados mediante oficio dirigido al Director de la Facultad, al Jefe de Investigación y Posgrado y al Responsable técnico.
- 5.6 Las resoluciones del H. Consejo Universitario serán enviadas a los Directores de Facultad, Jefes de Investigación y Posgrado y a los responsables.
- 5.7 Las fechas de inicio y término de los proyectos aprobados serán del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
- 5.8 Los proyectos aprobados a través de este proceso quedarán registrados en el SIIA a más tardar al siguiente día hábil a la sesión del Consejo Universitario correspondiente.

6. Informes

- 6.1 El informe técnico final del proyecto deberá entregarse y evaluarse en la Jefatura de Investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente.
- 6.2 El informe será evaluado por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de acuerdo a la Guía de administración de Proyectos en el formato F-50-03, disponible en <http://dip.uaq.mx/index.php/investigacion>.
- 6.3. El informe técnico **final** del proyecto deberá entregarse a la Jefatura de Investigación y Posgrado de la Facultad, a más tardar a los tres meses posteriores a la fecha de término del proyecto.
- 6.4 Los informes finales aprobados serán turnados al Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ para, en su caso, se emita el finiquito correspondiente.
- 6.5 En caso de incumplimiento en la entrega del informe técnico final, no se podrá registrar un nuevo proyecto de investigación hasta que se presenten los productos comprometidos.

NOTA: Los procedimientos descritos en la presente convocatoria pueden consultarse en la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ”:

<http://iso.uaq.mx/view.asp?sesion=201706201019488182&infocard=201305021507566365&sub=201305230834230477&follow=&evento=&user=>

Para acceder a la página de ISO Calidad UAQ donde se encuentra la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ”, también puede seguirse la siguiente liga:

<http://iso.uaq.mx/index.asp>

Usuario: uaq

Contraseña: uaqcalidaduaq3

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de Química de la UAQ.

Emitida en el Centro Universitario, Santiago de Querétaro
27 de Octubre del 2017